

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

12459 *Resolución 400/38240/2017, de 16 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 117/1997, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo oficial de receta veterinaria para uso en las Fuerzas Armadas.*

Por Resolución 117/1997, de 11 de junio, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 151 del 25), se aprobó el modelo oficial de receta veterinaria para uso en las Fuerzas Armadas, adaptado al que se especifica en el Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, que regula los medicamentos veterinarios.

El Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario, en su artículo 11 establece los requisitos y el formato de la receta oficial de estupefacientes para uso veterinario, cuyo modelo deberá ajustarse al contenido, los criterios básicos y especificaciones técnicas establecidos en el anexo III del mismo. Además, se señala que las recetas oficiales de estupefacientes de cumplimentación informatizada tendrán un modelo único y llevarán un sistema de identificación inequívoco generado por los procedimientos establecidos por la Administración competente que las emita.

Por otro lado, en su disposición adicional primera se marcan las condiciones de la receta oficial de estupefacientes en el ámbito de las Fuerzas Armadas.

Los cambios que se han producido, tanto en la organización del apoyo veterinario dentro del Ministerio de Defensa como en la propia receta, con la aparición de la misma en formato electrónico y de sistemas de prescripción informatizada que permiten un control más eficaz del uso y dispensación de medicamentos veterinarios, hacen preciso una actualización de los modelos oficiales de receta veterinaria de empleo en las Fuerzas Armadas.

Por ello, con la finalidad de adaptar los modelos oficiales de receta veterinaria a las nuevas circunstancias y conforme a las competencias atribuidas a la Subsecretaría de Defensa en la disposición final primera de la Orden ministerial 143/2006, de 30 de noviembre, para la aplicación de la Ley de Sanidad Animal en el ámbito del Ministerio de Defensa, dispongo:

Artículo único. *Modificación del modelo oficial de receta veterinaria para uso en las Fuerzas Armadas, aprobado por Resolución 117/1997 de 11 de junio de la Subsecretaría.*

La Resolución 117/1997, de 11 de junio, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el modelo oficial de receta veterinaria para uso en las Fuerzas Armadas, queda modificada en el siguiente sentido:

Uno. Todas las referencias a la Subdirección de Bromatología y Asistencia Sanitaria al Ganado de la Dirección de Sanidad del Ejército de Tierra serán sustituidas por la Subinspección General de Apoyo Veterinario de la Inspección General de Sanidad de la Defensa.

Dos. El apartado quinto queda redactado como sigue:

«Quinto. Se faculta a la Subinspección General de Apoyo Veterinario de la Inspección General de Sanidad de la Defensa para realizar el control, distribución y archivo de los talonarios y recetas veterinarias en formato papel, para su cumplimentación manual o informatizada, en el ámbito del Ministerio de Defensa.»

Tres. Los anexos I y II de la Resolución 117/1997, de 11 de junio, de la Subsecretaría, quedan sustituidos por los que se acompañan a la presente Resolución.

Disposición final única. Entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 2017.–El Subsecretario de Defensa, Arturo Romaní Sancho.

ANEXO I

 <p>CUERPO MILITAR DE SANIDAD (VETERINARIA) Receta Veterinaria oficial para uso en las Fuerzas Armadas</p>	SERIE 20XX	Nº XXX
	Nº de Animales <input type="text"/>	Especie <input type="text"/>
<p>PRESCRIPCIÓN (consignar el medicamento, forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad y unidades por envase)</p> <p>Nº envases / unidades <input type="text"/></p> <p>Medicamento <input type="text"/></p> <p>Observaciones <input type="text"/></p>	<p>Unidad <input type="text"/></p> <p>Población <input type="text"/></p> <p>Oficial Veterinario <input type="text"/></p> <p>Empleo <input type="text"/></p> <p>DNI / TIM <input type="text"/></p> <p>Fecha <input type="text"/></p> <p>Firma <input type="text"/></p>	
	<p>FARMACIA (NIF/CIF, datos de identificación, fecha de la dispensación y firma)</p> <input type="text"/>	
		
<p>1.- Una vez firmado este documento por el oficial veterinario, un ejemplar quedará en su posesión, otro se enviará por correo electrónico a igesan_veterinaria@oc.mde.es, otro se entregará al responsable del animal y el último ejemplar se hará llegar al dispensador del medicamento.</p> <p>2.- El dispensador, una vez entregue el medicamento al responsable del animal, enviará el documento firmado a la misma dirección de correo electrónico, quedándose con una copia del mismo.</p>		
<p>Caduca a los 10 días de la fecha de prescripción</p>		

ANEXO II

SERIE 20XX - Nº XXX



RECETA OFICIAL DE ESTUPEFACIENTES
(copia para el propietario o responsable del animal)

PRESCRIPCIÓN
(Consignar el medicamento - forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad y unidades por envase)

Duración del tratamiento:

Posología:

Tiempo de espera:

Número de envases / unidades (en letra):

IDENTIFICACIÓN FARMACIA MILITAR

ADMINISTRACIÓN COMPETENTE

MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

SUBINSPECCIÓN GENERAL DE APOYO VETERINARIO

DNI / TIM DEL OFICIAL VETERINARIO

RESPONSABLE DEL ANIMAL

Nombre y apellidos:

Destino:

Especie animal:

Identificación individual del animal:

Código identificación de explotación:

VETERINARIO

Nombre y apellidos:

Unidad de destino:

Teléfono:

Fecha de la prescripción:

Firma veterinario:

FARMACIA (NIF/CIF, datos de identificación, fecha de la dispensación y firma)

La validez de esta receta expira a los 10 días naturales de la fecha de prescripción



En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que estos datos serán incorporados al fichero.....para la gestión y control de los medicamentos estupefacientes. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante "....." o en el teléfono "....."

SERIE 20XX - Nº XXX



RECETA OFICIAL DE ESTUPEFACIENTES
(copia para el veterinario prescriptor)

PRESCRIPCIÓN
(Consignar el medicamento - forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad y unidades por envase)

Duración del tratamiento:

Posología:

Tiempo de espera:

Número de envases / unidades (en letra):

IDENTIFICACIÓN FARMACIA MILITAR

ADMINISTRACIÓN COMPETENTE

MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

SUBINSPECCIÓN GENERAL DE APOYO VETERINARIO

DNI / TIM DEL OFICIAL VETERINARIO

RESPONSABLE DEL ANIMAL

Nombre y apellidos:

Destino:

Especie animal:

Identificación individual del animal:

Código identificación de explotación:

VETERINARIO

Nombre y apellidos:

Unidad de destino:

Teléfono:

Fecha de la prescripción:

Firma veterinario:

FARMACIA (NIF/CIF, datos de identificación, fecha de la dispensación y firma)

La validez de esta receta expira a los 10 días naturales de la fecha de prescripción



En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que estos datos serán incorporados al fichero.....para la gestión y control de los medicamentos estupefacientes. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante "....." o en el teléfono "....."